GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXIX - Nº 52
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 11 DE ABRIL DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
SALUD

Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2013

Resolución Nº 185

Córdoba, 9 de abril de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0425-261627/13, mediante el cual se gestiona el Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que luce agregado a los presentes actuados la programación y cronograma a cumplir por especialidad, establecimiento asistencial y número de vacantes.

Que la petición que se propicia, se encuentra contemplada en la Reglamentación vigente, habiéndose respetado los lineamientos exigidos para proceder en tal sentido.

Por ello, lo informado por la Dirección General de la Escuela de Formación de Especialistas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 inc. 5° y 6° de la Ley 10029.

EL MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

1º.- DISPONESE el "Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2013" - y APRUEBASE la Programación que como Anexo I, compuesta de DIEZ (10) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de la Escuela de Formación de Especialistas y Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de esta Cartera, a efectuar el llamado a selección de que se trata con arreglo a lo previsto en la programación dispuesta en el Apartado precedente.

3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS EUGENIO SIMÓN
MINISTRO DE SALUD

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 A 7

MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS

Resolución Nº 15

Córdoba, 5 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0436-059234/12, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se tramitara la declaración de Emergencia y/o Desastre agropecuario mediante Decreto Nº 136/12.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/36 obra el mencionado Decreto mediante el cual, se declara a partir del día 28 de Febrero de 2012 y hasta el día 9 de Julio de 2012, la Emergencia y/o Desastre Agropecuario para productores agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2011/2012 que se desarrollan su actividad en las distintas localidades y zonas de influencia, pedanía y departamentos de la Provincia, los que se enumeran en el referido instrumento legal.

Que a fs. 95/106 y 118/125 lucen acompañadas copias de las Resoluciones N° 132/12 y 192/12, por las que se aprobaran, oportunamente, listados de Números de Cuenta Catastral correspondientes a los productores agropecuarios afectados en el marco del Decreto referenciado.

Que a fs. 145/146 el Área de Emergencia Agropecuaria acompaña planillas con las modificaciones a realizar en los listados de productores incluídos en los mencionados instrumentos legales.

Que a fs. 147/150 se incorporan nuevos listados de productores afectados en el marco del Decreto Nº 136/12.

Que el Artículo 9° del Decreto N° 136/12, faculta a este Organismo a dictar las normas complementarias que se requieran para la aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo.

Que por estas razones, conforme a lo informado por el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, la documentación acompañada en autos y lo solicitado por el señor Secretario de Agricultura, por tratarse de situaciones de hecho que es menester subsanar según se ha procedido en casos similares presentados ante este Ministerio, corresponde proceder según lo aconsejado por el área mencionada efectuando las modificaciones del Anexo de las Resoluciones N° 132/12 y 192/12 y aprobar los nuevos

CONTINÚA EN PÁGINAS 7 y 8

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 185

Llamado a Selección...

ANEXO I

LLAMADO A SELECCION DE RESIDENTES DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA AÑO 2013

INSTITUCIONES INTERVINIENTES

- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
- MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
- COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROV. DE CÓRDOBA

DIFUSIÓN

A partir del día **15 de Abril de 2013** por medios masivos de comunicación (prensa oral y escrita) y por medio de las páginas web de:

www.efeccba.com (Escuela de Formación de Especialistas del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba).
www.cba.gov.ar - Reparticiones – Ministerio de Salud – Información de interés.
www.cmpc.org.ar Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba.
www.sgcs.fcm.unc.edu.ar (Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud – FCM-UNC).

CONSULTAS

- Escuela de Formación de Especialistas - Av. Vélez Sarsfield 2311 - Área Marrón Oficina 08 - TE 0351- 4688602 - 4688605 – 4688692.
- E-mail: capacitacionydocencia@cba.gov.ar / efec.cba@gmail.com
- Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud - Facultad de Ciencias Médicas – UNC- Enfermera Gordillo Esq. Enrique Barros - TE 0351-4334422/23.

PREINSCRIPCIÓN VÍA WEB: Para los postulantes interesados en inscribirse en las especialidades de ANESTESIOLOGIA, MEDICINA GENERALISTA Y FAMILIAR, BIOQUIMICA, NEONATOLOGIA, TOCOGINECOLOGIA Y PEDIATRIA es OBLIGATORIA hacerla en la siguiente página https://sisa.msal.gov.ar/sisa **de no cumplir con este requisito no podrá acceder a la Beca.**
El resto de los postulantes solo por www.efeccba.com
www.cba.gov.ar - Reparticiones – Ministerio de Salud – Información de interés.
(el presente formulario estará habilitado a partir del día 30 de Abril del corriente año)

1. **Leer requisitos en documento adjunto (formato .pdf) "Llamado a Selección 2013".**
2. **Completar el formulario digital vía web.**
3. **Imprimir dos (2) copias del mismo.**

INSCRIPCIÓN

- **Presentarse en la Escuela de Formación de Especialistas**- Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Avenida Vélez Sarsfield 2311 - Área Marrón - Of. 8, **entre el 02 al 10 de Mayo de 2013, de 8:30 hs. a 12:00 hs según cronograma de inscripción por especialidad, cumplimentando los requisitos mencionados en el presente llamado** respetando el siguiente orden:

- ***02 de Mayo de 2013***
- *PEDIATRIA*
- *TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA*
- *NEUROLOGIA PEDIATRICA*
- *TOXICOLOGIA CLINICA PEDIATRICA*
- *CIRUGIA PEDIATRICA*
- *DIABETOLOGIA PEDIATRICA*
- *EMERGENTOLOGIA PEDIATRICA*
- *TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA*
- *INGENIERIA CLINICA*

- ***03 de Mayo de 2013***
- *CLÍNICA MÉDICA*
- *ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES*
- *ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS Y RECUPERACIÓN CARDIOVASCULAR PEDIATRICA*
- *BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGIA*
- *BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN PERINATOLOGÍA*
- *BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN MICROBIOLOGIA*
- *BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGIA Y ENFERMEDADES ENDEMICAS*
- *BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGÍA DE LA TUBERCULOSIS*
- *BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN ENDOCRINOLOGIA*
- *BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN INMUNOLOGIA*
- *BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN QUIMICA CLINICA*

- ***06 de Mayo de 2013***
- *CIRUGÍA GENERAL*
- *CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA*
- *NEUROCIRUGÍA*
- *CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR*
- *MEDICINA TRANSFUSIONAL*
- *CIRUGÍA CABEZA Y CUELLO*
- *ALERGIA E INMUNOLOGIA*
- *CIRUGIA COLOPROCTOLOGICA*

- ***07 de Mayo de 2013***
- *TOCOGINECOLOGÍA*
- *FÍSICA MÉDICA*
- *ONCOLOGÍA CLÍNICA*
- *RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA*
- *GASTROENTEROLOGÍA*
- *HEMATOLOGÍA*
- *PSICOLOGÍA R.I.Sa.M*
- *TRABAJO SOCIAL R.I.Sa.M*
- *PSIQUIATRÍA R.I.Sa.M*
- *PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL R.I.Sa.M*
- *PSICOLOGIA INFANTO JUVENIL R.I.Sa.M*
- *TRABAJO SOCIAL INFANTO JUVENIL R.I.Sa.M*
- *PSICOPEDAGOGIA INFANTO JUVENIL*

- ***08 de Mayo de 2012***
- *MEDICINA GENERALISTA*
- *TERAPIA INTENSIVA ADULTOS*
- *ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA*
- *UROLOGÍA*
- *DERMATOLOGÍA*
- *ENDOCRINOLOGÍA*
- *INFECTOLOGÍA*
- *HEPATOLOGÍA*
- *NEUMONOLOGÍA*
- *ELECTROFISIOLOGÍA*

- ***09 de Mayo de 2012***
- *ANESTESIOLOGÍA*
- *KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA*
- *NUTRICIÓN*
- *TRABAJO SOCIAL*
- *TOXICOLOGÍA CLÍNICA ADULTOS*
- *NEFROLOGÍA*
- *REHABILITACIÓN MÉDICA*
- *ANATOMÍA PATOLÓGICA*
- *NEUROLOGÍA*

- ***10 de Mayo de 2012***
- *OFTALMOLOGÍA*
- *DIABETOLOGÍA*
- *NEONATOLOGÍA*
- *REUMATOLOGÍA*
- *CARDIOLOGÍA*
- *DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES*
- *MICROBIOLOGÍA CLÍNICA*
- *OTORRINOLARINGOLOGIA*
- *CIRUGIA GINECOLOGICA GENERAL Y ONCOLOGICA*

REQUISITOS GENERALES PARA INSCRIPCIÓN A SELECCIÓN DE BECA DE RESIDENCIAS:

- Ser argentino, naturalizado o por opción. Los extranjeros deberán poseer Documento Nacional de Identidad emitido por Autoridad Argentina, y cumplir con las condiciones migratorias previstas en la Ley N° 25.871 y sus normas reglamentarias y complementarias.
- Ser egresado de Universidad o Institución reconocida, Nacional o extranjera, pública o privada, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación de la Nación de la República Argentina.
- Los egresados de Universidades extranjeras, tanto públicas como privadas, deberán acreditar al momento de la inscripción, la titulación de grado reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación de la República Argentina, habiendo completado el trámite de re-válida,

homologación, o aquel que correspondiere.

- El postulante podrá inscribirse en una sola Especialidad, de acuerdo a los requisitos establecidos por cada una de las Instituciones intervinientes. Deberá especificar al momento de la inscripción, la o las instituciones para la cual concursa.
- **No haber estado incluido bajo el sistema de beca de residente,** en ninguna oportunidad, solo quedarán excluidos de esta limitación, los profesionales que optaran por aquellas especialidades en las que se deba acreditar previamente residencia completa.
- Cuando la inscripción no es personal, deberá enviar toda la documentación exigida más un poder realizado ante la Policía, Juez de Paz o Escribano Público. El tramitador acreditará su identidad mediante su DNI.

IMPORTANTE:

NO PODRA INSCRIBIRSE:

- Los postulantes que hayan cumplido 35 años al 1° día de inicio de la inscripción.
- Los postulantes que hayan cumplido 5 años o más de egresados al 1° día de inicio de la inscripción.
  Quedan exceptuados de estos requisitos, aquellos postulantes que tengan obligación de Acreditar Residencia o Post Grado Completo y aquellos considerados de excepción por el Ministerio de Salud.
- Quien **haya renunciado a una residencia** en cualquiera de las Instituciones intervinientes en el presente llamado y que figure en el Listado remitido por el Ministerio de Salud de la Nación, salvo causa plenamente justificada por la Escuela de Formación de Especialistas.
- Quien haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Quien haya sido condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Quien haya resultado inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN:

- Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de las 2 primeras hojas del Documento Nacional de Identidad. No se aceptarán fotocopias ilegibles.
- Fotocopia del Título Profesional debidamente autenticado por la Autoridad Académica Acreditante que lo expidió.
- Fotocopia autenticada, del Certificado Analítico con promedio general incluidos los aplazos (en escala de 0 - 10 puntos), por la Autoridad que lo expidió.
- Constancia de CUIL.
- Certificados de vacunación (antitetánica y hepatitis B).
- Certificado de reincidencia.

Solicitud de inscripción por duplicado, que a tal efecto determina la Escuela de Formación de Especialistas y el Ministerio de Salud de la Nación en la instancia de preinscripción on-line https://sisa.msal.gov.ar/sisa - www.efeccba.com – www.cba.gov.ar - Reparticiones – Ministerio de Salud – Información de interés.

- Los datos registrados en el formulario poseen carácter de declaración jurada, cualquier deformación de la verdad será causal de eliminación automática de la selección y/o cancelación del convenio de beca de residencia, si este ya hubiera sido firmado.

IMPORTANTE: DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA NO QUEDARÁ INSCRIPTO EN EL PRESENTE LLAMADO.

ACREDITACIÓN:

Deberá además de los requisitos antes mencionados, **ACREDITAR formación previa** mediante la presentación de fotocopia certificada por la Institución que lo expidió, la cual deberá ser emitida por Centro Formador reconocido oficialmente.

- **1 (un) año de CIRUGÍA GENERAL para:**
CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR - NEUROCIRUGÍA – ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA – OTORRINOLARINGOLOGIA.
- **1 (un) año de CLINICA MEDICA para:**
CARDIOLOGÍA – DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - ENDOCRINOLOGÍA - GASTROENTEROLOGÍA - - INFECTOLOGÍA – MICROBIOLOGÍA CLÍNICA - NEFROLOGÍA - NEUMONOLOGÍA - NEUROLOGÍA - RADIOTERAPIA ONCOLOGICA.- ALERGIA E INMUNOLOGIA.
- **1 (un) año de CLINICA MÉDICA o CIRUGÍA GENERAL para:**
OFTALMOLOGÍA.

- **Formación completa en CLINICA MEDICA o MEDICINA GENERALISTA para:**
ONCOLOGÍA CLÍNICA – TOXICOLOGIA CLINICA ADULTOS.

- **Formación completa en CLINICA MEDICA o ENDOCRINOLOGÍA para:**
DIABETOLOGÍA

- **Formación completa en CIRUGÍA GENERAL para:**
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA – CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO – CIRUGIA COLOPROCTOLOGICA.

- **Formación completa en CLINICA MEDICA para:**
DERMATOLOGIA – REUMATOLOGIA.

- **Formación completa en CLINICA MEDICA o 2 años de CLINICA MEDICA para:**
HEMATOLOGÍA.

- **Formación completa en PEDIATRÍA para:**
DIABETOLOGÍA PEDIÁTRICA - EMERGENTOLOGÍA PEDIÁTRICA - TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - TOXICOLOGÍA CLÍNICA PEDIATRICA NEUROLOGIA PEDIATRICA.

- **Formación completa en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA para:**
TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA.

- **Formación completa en CARDIOLOGÍA para:**
ELECTROFISIOLOGÍA.

- **Formación completa en GASTROENTEROLOGIA O CLINICA MEDICA para:**
HEPATOLOGÍA.

- **Formación completa en PEDIATRIA o 2 años de PEDIATRIA para:**
NEONATOLOGIA.

FISICA MÉDICA:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar: Título de Ingeniería o Licenciatura en Física,.otorgado por Escuelas Universitarias o Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Enfermería Profesional ó Licenciatura en Enfermería otorgado por Escuelas Universitarias o Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS Y RECUPERACIÓN CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Enfermería Profesional ó Licenciatura en Enfermería otorgado por Escuelas Universitarias o Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGIA, MICROBIOLOGIA, PERINATOLOGIA, INMUNOLOGIA, QUIMICA CLINICA:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar título de Bioquímico o Licenciatura en Bioquímica, otorgado por Escuelas Universitarias o Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGÍA DE LA TUBERCULOSIS:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar título de Bioquímico o Licenciatura en Bioquímica y certificar experiencia previa en trabajos epidemiológicos y laboratorios de investigación por un período no menor a un año.

BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y ENFERMEDADES ENDÉMICAS:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar título de Bioquímico o Licenciatura en Bioquímica y certificar experiencia previa en trabajos epidemiológicos y laboratorios de investigación por un período no menor a un año.

INGENIERIA CLÍNICA:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Ingeniería en Biomédica o Bioingeniería, otorgado por Escuelas Universitarias o Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

TRABAJO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL INFANTO JUVENIL EN R.I.Sa.M:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Lic. En Trabajo Social otorgado por Escuelas Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Lic. en Kinesiología y Fisioterapia otorgado por Instituciones Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

NUTRICIÓN:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Lic. en Nutrición otorgado por Instituciones Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

PSICOLOGIA Y PSICOLOGIA INFANTO JUVENIL EN R.I.Sa.M:
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Lic. en Psicología otorgado por Instituciones Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

PSICOPEDAGOGIA INFANTO JUVENIL
Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Lic. en Psicopedagogía otorgado por Instituciones Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

EXAMEN DE CONOCIMIENTO

Se realizará **un examen de conocimiento** para Residencias, con las características de cada especialidad estipuladas por las Instituciones intervinientes.

El examen consistirá en **100 preguntas** con cinco opciones cada una de ellas, siendo sólo una la correcta. Las respuestas se registrarán en una grilla especialmente diseñada desde la cual se realizará la corrección.
El **resultado final** se obtendrá de la suma entre el resultado de la prueba de conocimiento (máximo 90 puntos) y el promedio de la carrera (máximo 10 puntos), el 100% se obtendrá del promedio de los 5 mejores resultados de cada tipo de prueba, quedando fuera de la selección quienes obtengan un puntaje inferior al 60% de dicho promedio.

El examen se realizará el **día 18 de Mayo de 2013 en el horario de 8 a 10 hs y de 10,30 a 12,30 hs según distribución**, en el Colegio Deán Funes, sito en: Calle Perú esquina Independencia - B° Nueva Córdoba.
El examen tendrá una duración máxima de 120 minutos.
No se aceptan cuestionamientos a las preguntas, ni a las respuestas del cuestionario.
No se permitirá el uso de telefonía móvil.
La tolerancia máxima para iniciar el examen es de 10 minutos.
Antes de comenzar el examen se tomará asistencia, debiendo acreditar su identidad con DNI y el comprobante de inscripción sellado por la Escuela de Formación de Especialistas.
Los postulantes a las **ESPECIALIDADES SIN REQUISITO DE FORMACIÓN PREVIA O CON REQUISITO DE ACREDITAR 1 (UN) AÑO DE CLINICA MEDICA O CIRUGIA GENERAL**, rendirán un examen con temas de las cuatro especialidades básicas de la formación de grado: **Pediatría, Clínica Medica, Tocoginecología y Cirugía General**.
Los postulantes a las residencias de **enfermería en cuidados cítricos neonatales y enfermería en cuidados críticos y recuperación cardiovascular pediátrica** rendirán un examen de enfermería.

Los postulantes a las residencias en **bioquímica**: rendirán un examen inherente a su título de grado

Los postulantes a residencia en **Ingeniería Clínica** rendirán un examen con temas de Ing. Biomédica o Bioingeniería

Los postulantes a residencia en **Física Médica** rendirán un examen inherente a su título de grado.

Los postulantes a **las Disciplinas de Trabajo Social y Trabajo Social Infanto Juvenil R.I.Sa.M, Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia, Psicología y Psicología Infanto Juvenil R.I.Sa.M**, **Psicopedagogía Infanto Juvenil** rendirán un examen inherente a su título de grado.

Los postulantes a especialidades **post-básicas**, rendirán un examen de:

- **CLINICA MEDICA para:**
DIABETOLOGÍA - ONCOLOGÍA CLÍNICA - HEPATOLOGÍA – DERMATOLOGÍA – REUMATOLOGÍA - TOXICOLOGIA CLINICA ADULTOS – HEMATOLOGIA.

- **CIRUGÍA GENERAL para:**
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA - CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO – CIRUGIA COLOPROTOLOGICA.

- **TOCOGINECOLOGIA para:**
CIRUGIA GINECOLOGICA GENERAL Y ONCOLOGICA.

- **PEDIATRÍA para:**
DIABETOLOGIA PEDIÁTRICA - EMERGENTOLOGIA PEDIÁTRICA - TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - TOXICOLOGÍA CLÍNICA PEDIATRICA – NEUROLOGIA PEDIATRIACA –.

- **CARDIOLOGÍA para:**
ELECTROFISIOLOGÍA.

- **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA para:**
TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA

- **POSTULANTES A NEONATOLOGIA:**
Quien no acredite formación previa en Pediatría rendirá un examen con temas de las cuatro especialidades básicas de la formación de grado: **Pediatría, Clínica Médica, Tocoginecología y Cirugía General**.
Quien acredite formación completa o dos años de pediatría rendirá un examen de pediatría.

RESULTADO

Para cada una de las especialidades, se establecerá un **Orden de Mérito** que surge de la nota obtenida en el examen, el cual será válido para las Residencias. En el caso de **igualdad en el puntaje**, se otorgará la Residencia al postulante con mayor promedio de grado, lo cual será corroborado con el Certificado Analítico; y en caso de coincidencia exacta, se realizará un sorteo en presencia de ambos.

ORDEN DE MERITO PROVISORIO

Será publicado el día 21de Mayo de 2013 a las 12 hs en los transparentes de la Escuela de Formación de Especialistas y en la web www.efeccba.com y www.cba.gov.ar – Reparticiones – Ministerio de Salud – Información de interés.

En este mismo acto se publicará la grilla con las respuestas correctas de cada prueba de conocimiento, pudiendo el postulante solicitar fotocopia de la grilla elaborada por él, para comparar con las respuestas correctas.

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

Por Disciplina y Especialidad será publicado el día 23 de Mayo de 2013 a partir de las 12 hs. en los transparentes de la Escuela de Formación de Especialistas y en la página web .

FIRMA DE CONVENIOS

Los profesionales que accedan a una Residencia deberán presentarse a fin de formalizar su acceso al sistema, en la Escuela de Formación de Especialistas a las 8 hs. de acuerdo al siguiente cronograma:

- **24 de Mayo de 2013**
BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN PERINATOLOGIA - BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGÍA - BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN ENDOCRINOLOGIA - BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN QUÍMICA CLÍNICA BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN INMUNOLOGÍA – BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGIA DE LA TUBERCULOSIS – BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGIA Y ENF. ENDEMICAS – BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN MICROBIOLOGIA - TOCOGINECOLOGÍA – PEDIATRÍA.

- **27 de Mayo de 2013**
ANESTESIOLOGÍA - NEONATOLOGÍA – TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA NEUROLOGIA PEDIÁTRICA - TOXICOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA – DIABETOLOGÍA PEDIÁTRICA - CIRUGÍA PEDIÁTRICA - TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA – PSICOPEDAGOGÍA INFANTO JUVENIL – CIRUGIA COLOPROCTOLOGICA.

- **28 de Mayo de 2013**
CIRUGÍA GENERAL - - MEDICINA TRANSFUSIONAL - TERAPIA INTENSIVA ADULTOS - MEDICINA GENERALISTA - HEMATOLOGÍA - ENDOCRINOLOGÍA INFECTOLOGÍA - KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA – CIRUGIA GINECOLOGICA GENERAL Y ONCOLOGICA – INGENIERIA CLINICA.

- **29 de Mayo de 2013**
PSIQUIATRIA R.I.Sa.M - PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL R.I.Sa.M - CLÍNICA MÉDICA - MICROBIOLOGÍA CLÍNICA - NEFROLOGÍA - NEUMONOLOGÍA - NEUROLOGÍA - REHABILITACIÓN MÉDICA – GASTROENTEROLOGÍA – OFTALMOLOGIA – OTORRINOLARINGOLOGÍA – CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO.

- **30 de Mayo de 2013**
ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES - ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS Y RECUPERACIÓN CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA - - EMERGENTOLOGÍA PEDIÁTRICA - ELECTROFISIOLOGÍA - HEPATOLOGÍA - NUTRICIÓN - TRABAJO SOCIAL – TRABAJO SOCIAL R.I.Sa.M – TRABAJO SOCIAL INFANTO JUVENIL R.I.Sa.M - ALERGIA E INMUNOLOGIA – OTORRINOLARINGOLOGIA - FÍSICA MÉDICA - RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA - REUMATOLOGÍA - ANATOMÍA PATOLÓGICA.

- **31 de Mayo de 2013**
CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR - NEUROCIRUGÍA - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA - UROLOGÍA - CARDIOLOGÍA - DERMATOLOGÍA - DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - TOXICOLOGÍA CLÍNICA ADULTOS - DIABETOLOGÍA - ONCOLOGÍA CLÍNICA - CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA – PSICOLOGÍA. R.I.Sa.M – PSICOLOGIA INFANTO JUVENIL R.I.Sa.M.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los postulantes a las Residencias al momento de la firma de convenio, deberán presentar:

- Certificado de **Matricula**.
- **Certificado de Buena Salud,** expedido por una Institución Pública, Provincial, Nacional o Municipal.

- **3 (tres) Foto carnet 4 x 4.**
- 2 (dos) Fotocopia de las 2 primeras hojas del Documento Nacional de Identidad. No se aceptarán fotocopias ilegibles.

INCOMPATIBILIDADES:

Además de las expresadas como incompatibilidades para la inscripción, no podrán acceder a la Residencia, quien sea **adjudicatario de otras Becas de Capacitación**, sean estas con financiamiento público o privado. En caso de un postulante sea beneficiario de una de dichas becas y resulte ganador, deberá **acreditar la renuncia a la misma** para poder formalizar el respectivo convenio.

- Quien sea **beneficiario de planes sociales otorgados por el Estado**, sea nacional, Provincial o Municipal. En caso de que un postulante sea beneficiario de uno de dichos planes y resulte ganador, deberá **acreditar la renuncia al mismo** para poder formalizar el respectivo convenio.

- Que **detente un cargo fijo rentado**, sea este público o privado.

- Las incompatibilidades supra descriptas serán **también exigibles a los ciudadanos extranjeros** que accedan al mismo, debiendo además presentar las certificaciones que para el caso se emitan en su país de origen.

Aquellos Postulantes que accedieron según el Orden de Mérito obtenido y **no se presentan a firmar el Convenio** en el día, hora y lugar indicado, quedan automáticamente excluidos, pudiendo disponerse de la vacante.
Los lugares donde los becarios desarrollarán su formación, se adjudicarán respetando su elección, bajo estricto Orden de Mérito, lo que quedará determinado al momento de firma de Convenio.

DE LAS RENUNCIAS Y LAS VACANTES

Aquel profesional que renuncie a la Beca posteriormente a la firma del respectivo Convenio, deberá manifestarlo por escrito a través de una nota dirigida al Director de la Escuela de Formación de Especialistas, explicitando los motivos de tal decisión. El profesional que renunciara de forma fehaciente, con posterioridad al inicio de las actividades y hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha de inicio fijada, podrá presentarse a rendir examen en un próximo llamado. **Si la renuncia se produjera con posterioridad a esa fecha, quedara inhibido para optar por una residencia de las instituciones intervinientes en un próximo llamado por un periodo de 2 (dos) años a partir de la fecha de ingreso a la Residencia.-**
No podrá presentarse quien haya sido dado de baja o renunciado a una beca según el párrafo anterior, así como quien habiendo sido separado durante el cursado, no haya alcanzado la promoción o aprobado el año.-
Las vacantes que surjan en dicho caso serán reasignadas si la renuncia se produce dentro de los 30 (treinta) días de iniciadas las actividades académicas de formación, respetando estrictamente la continuidad en el Orden de Mérito.
Las vacantes producidas por declararse desierto el llamado por falta de postulantes en alguna de las especialidades convocadas se reasignarán a criterio de la Escuela de Formación de Especialistas.

CRONOGRAMA:

DIFUSIÓN:

- 15 de Abril de 2013.-

PRE-INSCRIPCIÓN:

- A partir del 30 de Abril de 2013 (via web)

INSCRIPCIONES:

- 02 de Mayo de 2013 al 10 de Mayo de 2013 de 8,30 a 12 hs

EXAMEN DE CONOCIMIENTO: 18 de Mayo de 2013 de 8 a 10 hs . – y de 10,30 a 12,30 hs según distribución -

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO

- 21 de Mayo de 2013 a las 12 hs. –

CORRER VISTA A LA GRILLA

- 22 de Mayo de 2013 de 8 a 12hs. –

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO:

- 23 de Mayo de 2013 a partir de las 12 hs..-

FIRMA DE CONVENIOS DE BECAS:

- 24 al 31 de Mayo de 2013 a las 8 hs. –

COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES:

- **RESIDENCIAS CON FINANCIAMIENTO FCM -U.N.C.** 01 de Junio de 2013.
- **RESIDENCIAS CON FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN:** 01 de Junio de 2013.
- **RESIDENCIAS CON FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:** 01 de Agosto de 2013.-

DISTRIBUCION DE BECAS DE MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION:

Las **becas del Ministerio de Salud de la Nación** serán distribuidas como se especifica a continuación, siguiendo el procedimiento estipulado en el llamado:

ANESTESIOLOGIA:
- HOSPITAL CORDOBA: 3
- HOSPITAL MISERICORDIA: 3
- HOSPITAL SAN ROQUE: 3
- HOSPITAL RIO CUARTO: 2

PEDIATRÍA:
- HOSPITAL DE NIÑOS: 2

TOCOGINECOLOGÍA:
- HOSPITAL MATERNO NEONATAL: 1
- HOSPITAL MATERNO PROVINCIAL:1
- HOSPITAL MISERICORDIA: 1

BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGIA DE LA TUBERCULOSIS

- AREA EPIDEMIOLOGIA: 1

BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN ENDOCRINOLOGIA

- HOSPITAL DE NIÑOS: 1

BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN INMUNOLOGIA

- HOSPITAL CORDOBA: 1
- HOSPITAL MISERICORDIA: 1

BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGIA Y ENF. ENDEMICAS

- AREA EPIDEMIOLOGIA: 1

BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN MICROBIOLOGIA

- HOSPITAL CORDOBA: 1

DISTRIBUCIÓN BECAS SALUD MENTAL

- HOSPITAL DOMINGO FUNES DE VILLA CAEIRO

  Médico: 1
  Psicólogo: 1
  Trabajo Social: 1

- HOSPITAL J.B.ITURRASPE DE SAN FRANCISCO

  Médico: 1
  Psicólogo: 1
  Trabajo Social: 1

- HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE RIO IV

  Médico: 1
  Psicólogo: 1
  Trabajo Social: 1

- HOSPITAL PASTEUR DE VILLA MARIA

  Médico: 1
  Psicólogo: 1
  Trabajo Social: 1

DISTRIBUCIÓN BECAS SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL

- HOSPITAL DE NIÑOS

Médico: 1
Psicólogo: 1
Trabajo Social: 1

- HOSPITAL PEDIATRICO DEL NIÑO JESUS

Médico: 1
Psicólogo: 1
Trabajo Social: 1
Psicopedagogía: 1

ESPECIALIDADES	REQUISITO PREVIO Ver requisito particular U.N.C.	DURACION	Area Epidemiologia	Direccion de Salud Mental	Hospital Córdoba	Hospital de Niños de la Santísima Trinidad	Hospital Oncologico Provincial Urrutia	Hospital Materno Neonatal	Hospital Materno Provincial	Hospital Nuestra Señora de la Misericordia	Hospital Pediatrico del Niño Jesus	Hospital Rawson	Hospital San Roque	Hospital Tránsito Cáceres de Allende	Hospital Arturo Illia - Alta Gracia	Hospital José Ceballos - Bell Ville	Hospital Domingo Funes - Villa Caeiro	Hospital J.B. Iturraspe - San Francisco	Hospital San Antonio de Padua - Río Cuarto	Hospital Santa Rosa de Calamuchita	Hospital San Vicente de Paul - Villa del Rosario	Hospital Vicente Agüero - Jesús María	Hospital Luis Pasteur - Villa María	Hospital Villa Dolores	BECAS COLEGIO DE BIOQUIMICOS, FCIA DE CORDOBA	BECAS MINISTERIO DE SALUD CORDOBA	BECAS SECRETARIA DE GRADUADOS UNC	BECAS MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
ANATOMIA PATOLOGICA	NO	3 años			1					1			1												3	2	
ALERGIA E IMUNOLOGIA	un año clinica medica	3 años											1												1		
ANESTESIOLOGIA	NO	4 años			3					3			3						2								11
BIOQUIMICA C/ ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGÍA	NO	3 años															1							1			
BIOQUIMICA C/ ORIENTACION EN ENDOCRINOLOGIA	NO	3 años				1																					1
BIOQUIMICA C/ ORIENTACION EN BACTERIOLOGIA DE LA TUBERCULOSIS	ver requisitos p/acreditación	3 años	1																								1
BIOQUIMICA C/ORIENTACION EN INMUNOLOGIA	NO	3 años			1					1																	2
BIOQUIMICA C/ ORIENTACION EN MICROBIOLOGÍA	NO	3 años			1																						1
BIOQUIMICA C/ORIENTACION QUIMICA CLINICA	NO	3 años																	1						1		
BIOQUIMICA C/ORIENTACION EN EPIDEMIOLOGÍA Y ENFERMEDADES ENDEMICAS	ver requisitos p/acreditación	3 años	1																								1
BIOQUIMICA C/ ORIENTACIÓN EN PERINATOLOGÍA	NO	3 años							1																1		
CIRUGIA GENERAL	NO	4 años			5					3			4	1			1		2				1	1	18	2	
CIRUGIA PEDIATRICA	NO	4 años				1					1														2		
CLINICA MEDICA	NO	4 años			5					5		2	4	4			1	1	2				1		25	4	
ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS NEONATALES	NO	2 años						3	2	2															7		
ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS Y RECUPERACIÓN CARDIOVASCULAR PEDIATRICA	NO	3 años				2																			2		
FISICA MEDICA	NO	3 años					1																		1		
KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA	NO	3 años			2																				2		
MEDICINA GENERALISTA	NO	4 años								4					1	2	2			1	1	1		2	14	6	
MEDICINA TRANSFUSIONAL	NO	3 años							2																2		
NUTRICION	NO	3 años			1	1																			2		
PEDIATRIA	NO	4 años				12				4	6						1	1	2				1		25	2	2
PSIQUIATRIA INFANTO JUVENIL - R.I.Sa.M	NO	4 años		2																					2		
PSICOLOGIA INFANTO JUVENIL - R.I.Sa.M	NO	4 años		2																					2		
TRABAJO SOCIAL INFANTO JUVENIL . R.I.Sa.M	NO	4 años		2																					2		
PSIQUIATRIA - R.I.Sa.M.	NO	4 años		4																					4		
PSICOLOGIA - R.I.Sa.M	NO	4 años		4																					4		
PSICOPEDAGOGIA INFANTO JUVENIL R.I.Sa.M	NO	3 años				1					2														2		
TRABAJO SOCIAL - R.I.Sa.M	NO	4 años		4																					4		
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	NO	4 años			5					3			4				1	1	1						15	2	
TOCOGINECOLOGIA	NO	4 años						4	4	3					1		2	1	1				1	1	15	4	3
TRABAJO SOCIAL	NO	3 años			1	1				1															3		
INGENIERIA CLINICA	NO	2 años			1	1																			2		
UROLOGIA	NO	4 años			1								1												2	1	
NEONATOLOGIA	NO Pediatria completa o 2 años pediatria	4 años 2 años						5	4	4									2						15	1	
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	un año cirugia general	3 años			1								1												2		
NEUROCIRUGIA	un año cirugia general	4 años			1								1												2		
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	un año cirugia general	3 años								2			1	2					1						6		
RADIOTERAPIA ONCOLOGICA	un año clinica medica	3 años					1																		1		
REHABILITACION MEDICA	NO	4 años								2	2														4		
CARDIOLOGIA	un año clinica médica	3 años			2					1			2												5	2	
HEMATOLOGIA	clinica médica completa o 2 años en clinica médica	3 años			1																				1		
INFECTOLOGIA	un año clinica médica	3 años								1		3													4		
MICROBIOLOGIA CLINICA	un año clinica médica	3 años										2													2		
NEFROLOGIA	un año clinica médica	3 años			2																				2	1	
NEUMONOLOGIA	un año clinica médica	3 años											1	1											2		
NEUROLOGIA	un año clinica médica	3 años			1								1												2	1	
DIAGNOSTICO POR IMAGENES	un año clinica medica	3 años											2												2		
ENDOCRINOLOGIA	un año clinica medica	4 años			1								1												2		
GASTROENTEROLOGIA	un año clinica medica	3 años			1					1			1												3		
OFTALMOLOGIA	un año clinica medica o cirugia general	3 años			1						1		1												3	1	
OTORRINOLARINGOLOGIA	un año cirugia general	3 años												2											2		
CIRUGIA GINECOLOGICA GENERAL Y ONCOLOGICA	tocoginecología completa	2 años										1													1		

DIABETOLOGIA	clinica medica o endocrinologia completa	3 años			4																					4		
ELECTROFISIOLOGIA	cardiologia completa	2 años											1													1		
ONCOLOGIA CLINICA	clinica medica o medicina generalista completa	3 años					1							1					1							3		
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	cirugia general completa	3 años												1												1		
CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	cirugia general completa	2 años			1								1													2		
DERMATOLOGIA	clinica medica completa	3 años								1	1		1													3		
REUMATOLOGIA	clinica medica completa	3 años			1																					1		
HEPATOLOGIA	clinica medica o gastroenterologia completa	2 años											1													1		
DIABETOLOGIA PEDIATRICA	pediatria completa	3 años				1																				1		
EMERGENTOLOGIA PEDIATRICA	pediatria completa	3 años				1																				1		
NEUROLOGIA PEDIATRICA	pediatria completa	3 años				1																				1		
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA	pediatria completa	3 años				1																				1		
TOXICOLOGIA CLINICA PEDIATRICA	pediatria completa	3 años				1																				1		
TOXICOLOGIA CLINICA ADULTOS	clinica medica o medicina generalista completa	3 años											1													1		
TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	ortopedia y traumatologia completa	3 años				2																				2		
CIRUGIA COLOPROCTOLOGICA	cirugia general completa	2 años											1													1		

Córdoba, 03 ABR 2013

VISTO:

La disposición emanada de la reglamentación vigente referida a la selección de aspirantes a **RESIDENCIAS MEDICAS** en esta Facultad (Resolución H. Consejo Superior Nº 206/95) y,

CONSIDERANDO:

- que se encuentra reglamentado el sistema unificado de formación de postgrado, aprobado por Resolución H. Consejo Superior Nº 64/89,

- que los residentes ingresantes lo hacen con programas adaptados al reglamento para la obtención del título de especialista, por lo que las residencias postbásicas deben ser llamadas con los requisitos de ingreso correspondientes,

- lo aconsejado por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
R E S U E L V E:

Art.1º) Llamar a concurso para cubrir 29 (veintinueve) cargos de **MEDICOS RESIDENTES de PRIMER AÑO** (COD. 117), en las Cátedras, Servicios o Unidades Hospitalarias dependientes de esta Facultad, distribuidos de la siguiente manera y con los requisitos que en cada caso se especifica:

ESPECIALIDADES BASICAS (sin requisitos)

CLINICA MEDICA	**4 cargos** (HNC)
CLINICA PEDIATRICA	**2 cargos** (H. de Niños)
CLINICA QUIRURGICA	**2 cargos** (HNC)
MEDICINA FAMILIAR Y GENERAL	**6 cargos** (Becas M.S.N.)
PATOLOGIA	**2 cargos** (HNC)
TOCOGINECOLOGIA	**4 cargos** (HUMN)

ESPECIALIDADES POSTBASICAS (con Requisitos)

CARDIOLOGIA	**2 cargos** 1 Año Previo de Clínica Médica (HNC)
NEUROLOGIA	**1 cargo** 1 Año Previo de Clínica Médica (HNC)
OFTALMOLOGIA	**1 cargo** 1 Año Previo de Clínica Quirúrgica (HNC)
UROLOGIA	**1 cargo** 1 Año Previo de Clínica Quirúrgica (HNC)
NEFROLOGIA	**1 cargo** 1 Año de Clínica Médica o Formación Completa, (HNC)
NEONATOLOGIA	**1 cargo** Formación Completa de Clínica Pediátrica, (HUMN)
TERAPIA INTENSIVA	**2 cargos** 1 Año de Clínica Médica o Formación Completa, (HNC)

Total de cargos..... 29 cargos

Art.2º) Se deja constancia que los cargos de Medicina Familiar y General son 6(seis) Becas del Ministerio de Salud de la Nación.

Art.3º) Los **Médicos Residentes** que accedan a cargos a través del presente llamado a concurso, comenzarán su entrenamiento el 1º de junio de 2013.

Art.4º) Protocolizar y Comunicar.

RESOLUCIÓN Nº 708

PROF. DR. GUSTAVO L. IRICO
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 15

listados de productores .

Por ello, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 005/13;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 132/12 y el Anexo II de la Resolución N° 192/12, ambas complementarias al Decreto N° 136/12 conforme a las especificaciones que surgen de la planilla que, como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los listados de productores agropecuarios afectados por sequía, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 136/12, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo II con dos (2) fojas útiles y Anexo III con dos (2) fojas útiles.

ARTÍCULO 3º.- EL señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el señor Secretario de Agricultura podrán emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, a la Dirección de Rentas Córdoba, demás que correspondan y archívese.

NÉSTOR A. J. SCALERANDI
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

DECRETO Nº 136/12
ANEXO I a la Resolución N° 15

EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA

MODIFICACIONES A LAS RESOLUCIONES 132/12 Y 192/12

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 15
MODIFICACIONES EFECTUADAS A LOS LISTADOS DE NÚMEROS DE CUENTAS CATASTRALES APROBADOS POR RESOLUCIONES N° 132/12 Y 192/12

FOLIO 4

RESOLUCIÓN 132/12
EXCLUIR DEL ANEXO I

Nº ORD.	SOLICITANTE	CUIT / DOCUMENTO	SUP. TOTAL (Has.)	AFECT. (%)	TITULAR DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SUP. CEDULON (Has.)
			DEPARTAMENTO UNION				
349	POGNANTE JOSE ALBERTO	20108567393	364	55,0	POGNANTE JOSE ALBERT	360402016619	130,98

RESOLUCIÓN 192/12
EXCLUIR DEL ANEXO II

Nº ORD.	SOLICITANTE	CUIT / DOCUMENTO	SUP. TOTAL (Has.)	AFECT. (%)	TITULAR DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SUP. CEDULON (Has.)
			DEPARTAMENTO SAN JUSTO				
2	NOLINO S.A.	30669161103	120	55,0	CORIGLIANI DE TORRETA/	300116497844	20,61
2	NOLINO S.A.	30669161103	120	55,0	TORRETA HENRY TOMAS	300116497828	76,55
2	NOLINO S.A.	30669161103	120	55,0	TORRETTA DE RUBIOLO C	300116497836	20,61

DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
ANEXO I
RESOLUCIÓN Nº 000015
FECHA 05 MAR 2013

Ing. Agr. JUSTO GONZALEZ
Emergencia Agropecuaria
Secretaría de Agricultura
M.A.G.y A.

DECRETO Nº 136/12
ANEXO II a la Resolución N° 15

EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA

LISTADO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON AFECTACIÓN MENOR AL 70 %

148

EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA - PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DECRETO 136/12
LISTADO CORRESPONDIENTE A ESTABLECIMIENTOS CON AFECTACIÓN MENOR AL 70%

FOLIO 6

Nº ORD.	SOLICITANTE	CUIT / DOCUMENTO	SUP. TOTAL (Has.)	AFECT. (%)	TITULAR DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SUP. CEDULON (Has.)
			DEPARTAMENTOSAN JUSTO				
406	NOLITO S.A.	30669161103	120	55,0	TORRETA HENRY TOMAS	300116497828	76,5
406	NOLITO S.A.	30669161103	120	55,0	CORIGLIANI DE TORRETA/	300116497844	20,6
406	NOLITO S.A.	30669161103	120	55,0	TORRETTA DE RUBIOLO C	300116497836	20,6

DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
ANEXO II
RESOLUCIÓN Nº 000015
FECHA 05 MAR 2013

Ing. Agr. JUSTO GONZALEZ
Emergencia Agropecuaria
Secretaría de Agricultura
M.A.G.y A.

DECRETO Nº 136/12
ANEXO III a la Resolución N°

EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA

LISTADO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON AFECTACIÓN MAYOR AL 70 %

EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA - PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DECRETO 136/12
LISTADO CORRESPONDIENTE A ESTABLECIMIENTOS CON AFECTACIÓN MAYOR AL 70%

FOLIO 8

Nº ORD.	SOLICITANTE	CUIT / DOCUMENTO	SUP. TOTAL (Has.)	AFECT. (%)	TITULAR DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SUP. CEDULON (Has.)
			DEPARTAMENTO UNION				
108	PIERUCCI MARCELO QUINTO	20210762133	182	75,0	PIERUCCI MARCELO QUIN	360402305041	112,1
108	PIERUCCI MARCELO QUINTO	20210762133	182	75,0	A PALLAVICINI E HIJOS SR	360402020802	96,5
407	POGNANTE JOSE ALBERTO	20108567393	364	75,0	POGNANTE JOSE ALBERT	360402016619	130,9
407	POGNANTE JOSE ALBERTO	20108567393	364	75,0	POGNANTE FRANCISCO	360425731277	234,9
365	SANOS AGROPECUARIA S.R.L.	30708224274	159	75,0	MONTECHIARI HECTOR A	360412330761	80,8
365	SANOS AGROPECUARIA S.R.L.	30708224274	159	75,0	MONTECHIARI HECTOR AN	360410062085	79,9

DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
ANEXO III
RESOLUCIÓN Nº 000015
FECHA 05 MAR 2013

Ing. Agr. JUSTO GONZALEZ
Emergencia Agropecuaria
Secretaría de Agricultura
M.A.G.y A.

Resolución Nº 14

Córdoba, 5 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0435-090046/2012, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se tramitara la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 22/2012.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 77/80 obra agregada copia del mencionado Decreto por el cual se declarara en Emergencia y/o Desastre Agropecuario por Tormentas de viento, lluvia y granizo, como así también, por Sequía a zonas de la Provincia de Córdoba.

Que a fs. 358/377 luce acompañada copia de la Resolución N° 221/2012, por la que se aprobaran, oportunamente, listados de productores agropecuarios afectados en el marco de los Decretos referenciados.

Que a fs. 396 obra nota presentada por el Área de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura mediante la cual adjunta listado con un productor agropecuario, afectado por sequía, para ser excluído de la Emergencia Agropecuaria. En consecuencia, expresa que corresponde dictar el instrumento legal que modifique la Resolución N° 221/2012 en su Anexo N° III, de conformidad a la planilla que adjunta como anexo. Asimismo la mencionada área ha elaborado nuevos listados de productores agropecuarios afectados por sequía para ser incluídos dentro de la Emergencia Agropecuaria, solicitando el dictado del instrumento legal que apruebe los mismos .

Que por estas razones, conforme a lo informado por el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura y lo solicitado por el señor Secretario de Agricultura, por tratarse de situaciones de hecho que es menester subsanar según se ha procedido en casos similares, corresponde proceder según lo aconsejado por el área mencionada efectuando las modificaciones correspondientes en el Anexo III de la Resolución N° 221/2012 y aprobar los nuevos listados a los fines de poder emitir los certificados a los productores agropecuarios comprendidos en el Decreto mencionado.

Que el Artículo 9° del Decreto N° 22/12, faculta a este Organismo a dictar las normas complementarias que se requieran para la aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo.

Por ello, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 009/13;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Anexo III de la Resolución N° 221/2012 complementaria a del Decreto Nº 22/2012, en cuanto al listado de los productores agropecuarios conforme a la exclusión que surge de la planilla que, como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los listados de productores agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2011/2012, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 22/12, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo II con dos (2) fojas útiles, Anexo III con dos (2) fojas útiles y Anexo IV con dos (2) fojas útiles.

ARTÍCULO 3º.- EL señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el señor Secretario de Agricultura podrán emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, a la Dirección de Rentas Córdoba, demás que correspondan y archívese.

NÉSTOR A. J. SCALERANDI
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

DECRETO Nº 22/12
ANEXO I a la Resolución N° 14

EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA

MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN N° 221/12

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 14
MODIFICACIONES EFECTUADAS A LOS LISTADOS DE NÚMEROS DE CUENTAS CATASTRALES APROBADOS POR RESOLUCIÓN N° 221/2012

EXCLUIR DEL ANEXO III

Nº ORD.	SOLICITANTE	CUIT / DOCUMENTO	SUP. TOTAL (Has.)	AFECT. (%)	TITULAR DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SUP. CEDULON (Has.)
	DEPARTAMENTO PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA						
3340	ULLATE CLAUDIA GRISEL	27165095990	653	55,0	ULLATE CLAUIDIA GRISEL	220126097123	654,0

DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
ANEXO I
RESOLUCIÓN Nº 000014
FECHA 05 MAR 2013

Ing. Agr. JUSTO GONZALEZ
Emergencia Agropecuaria
Secretaría de Agricultura
M.A.G. y A.

DECRETO Nº 22/12
ANEXO II a la Resolución N° 14

EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA

LISTADO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON AFECTACIÓN MENOR AL 70 %

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 14
EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA - PRODUCTORES AGROPECUARIOS
LISTADO CORRESPONDIENTE A ESTABLECIMIENTOS CON AFECTACIÓN MENOR AL 70%

Nº ORD.	SOLICITANTE	CUIT / DOCUMENTO	SUP. TOTAL (Has.)	AFECT. (%)	TITULAR DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SUP. CEDULON (Has.)
	DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ						
4408	FIDEICOMISO DEMETER	30710527551	740	55,0	ESPINILLOS	190200000000	0,0
1807	GALIANO MARTA SUSANA, ALEJANDR	30708260572	248	55,0	CHESTA DE GALIANO N Y	190100853497	45,1
1807	GALIANO MARTA SUSANA, ALEJANDR	30708260572	248	55,0	CHESTA NELIDA JOSEFA	190100853489	25,0
1807	GALIANO MARTA SUSANA, ALEJANDR	30708260572	248	55,0	CHESTA DE GALIANO NELI	190104587911	91,3
1807	GALIANO MARTA SUSANA, ALEJANDR	30708260572	248	55,0	CAVALLERO DE CERRUTTI	190100898482	90,9

DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
ANEXO II
RESOLUCIÓN Nº 000014
FECHA 05 MAR 2013

Ing. Agr. JUSTO GONZALEZ
Emergencia Agropecuaria
Secretaría de Agricultura
M.A.G. y A.

DECRETO Nº 22/12
ANEXO III a la Resolución N° 14

EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA

LISTADO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON AFECTACIÓN MAYOR AL 70 %

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° 14
EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA - PRODUCTORES AGROPECUARIOS
LISTADO CORRESPONDIENTE A ESTABLECIMIENTOS CON AFECTACIÓN MAYOR AL 70%

Nº ORD.	SOLICITANTE	CUIT / DOCUMENTO	SUP. TOTAL (Has.)	AFECT. (%)	TITULAR DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SUP. CEDULON (Has.)
	DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN						
414	PIVA DANIEL VICTORIO	20131789646	110	75,0	PIVA DANIEL VICTORIO	160626017018	109,8
	DEPARTAMENTO PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA						
60	PEREZ NORBERTO ANSELMO	20066475663	182	75,0	BERSERO DE PEREZ C	220104470157	91,5
60	PEREZ NORBERTO ANSELMO	20066475663	182	75,0	BERSERO DE PEREZ C	220104470165	91,5
4817	ULLATE CLAUDIA GRISEL	27165095990	653	75,0	ULLATE CLAUIDIA GRISEL	220126097123	654,0

DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
ANEXO III
RESOLUCIÓN Nº 000014
FECHA 05 MAR 2013

Ing. Agr. JUSTO GONZALEZ
Emergencia Agropecuaria
Secretaría de Agricultura
M.A.G. y A.

DECRETO Nº 22/12
ANEXO IV a la Resolución N° 14

EMERGENCIA AGROPECUARIA POR TORMENTAS DE LLUVIA Y VIENTO

LISTADO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON AFECTACIÓN MENOR AL 70 %

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN N° 14
EMERGENCIA AGROPECUARIA POR TORMENTAS DE LLUVIA Y VIENTO - PRODUCTORES AGROPECUARIOS
LISTADO CORRESPONDIENTE A ESTABLECIMIENTOS CON AFECTACIÓN MENOR AL 70%

Nº ORD.	SOLICITANTE	CUIT / DOCUMENTO	SUP. TOTAL (Has.)	AFECT. (%)	TITULAR DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SUP. CEDULON (Has.)
	DEPARTAMENTO UNIÓN						
206	ABATEDAGA ENRIQUE FRANCISCO	20105123699	164	55,0	ABATEDAGA ENRIQUE FRA	360305903902	117,8
206	ABATEDAGA ENRIQUE FRANCISCO	20105123699	164	55,0	ABATEDAGA ENRIQUE DE	360305914840	30,0
206	ABATEDAGA ENRIQUE FRANCISCO	20105123699	164	55,0	ABATEDAGA ENRIQUE DE	360305911328	8,9
206	ABATEDAGA ENRIQUE FRANCISCO	20105123699	164	55,0	SOCIEDAD OLDIPAL SRL	360304490736	10,0

DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
ANEXO IV
RESOLUCIÓN Nº 000014
FECHA 05 MAR 2013

Ing. Agr. JUSTO GONZALEZ
Emergencia Agropecuaria
Secretaría de Agricultura
M.A.G. y A.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Resolución Nº 121

Córdoba, 22 de marzo de 2013

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA), en las que solicita se declare de Interés Educativo a la 45° Reunión Nacional de Bibliotecarios "Bibliotecarios y Bibliotecas: Responsabilidad y compromiso", en el marco de la 39° Feria Internacional del Libro de . Buenos Aires, que se llevará a cabo durante los días 23 al 25 de abril de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que esta –Reunión tendrás como objetivos el jerarquizar y defender los intereses profesionales de sus asociados, estimular la actividad del bibliotecario y promover la actualización profesional.

Que el encuentro tiene previsto abordar los siguientes ejes: "El acceso a la información", El compromiso social del bibliotecario", "La educación en bibliotecología" y Asociaciones Profesionales", entre otros.

Que el evento se desarrollará a través de conferencias, paneles, mesas redondas, exposición de productos, servicios bibliotecarios, y sesión de pósters científicos, siendo sus destinatarios aquellos bibliotecarios de todo el país que se desempeñen en las bibliotecas del sistema educativo nacional.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, considerando la incidencia que tendrá en el servicio educativo constituyendo un beneficio para el sistema bibliotecario argentino a favor de la capacitación de los participantes.

Por ello, los informes técnicos producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "45° Reunión Nacional de Bibliotecarios "Bibliotecarios y Bibliotecas: Responsabilidad y compromiso"; el que organizado por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA), se llevará a cabo durante los días 23 al 25 de abril de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 123

Córdoba, 22 de marzo de 2013

VISTO: Las actuaciones presentadas por miembros la Asociación Civil, Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP), en las que solicita se declare de Interés Educativo el 6° Encuentro Internacional de Educación Infantil de OMEP: "Arte, Infancia e Identidad Cultural" y Congreso Latinoamericano de la OMEP", los que organizados por la citada entidad, se llevarán a cabo entre los días 2 al 5 de mayo de 2013, en la ciudad de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro tiene por objetivos ampliar la reflexión sobre el lugar de las artes en la escuela infantil; valorar las experiencias artísticas como camino de encuentro entre los niños y la cultura local; sensibilizar el goce de expresiones artísticas variadas; desarrollar la apreciación estética, crítica y política, así como promover la creación de contextos integradores de los lenguajes expresivos en el jardín, entre otros.

Que la convocatoria prevé desarrollar alguno de estos temas: derechos culturales y el arte desde la cuna; principios y fundamentos de la educación artística en la infancia; campo educativo y lenguaje artístico; arte latinoamericano en el jardín; la experiencia digital en el arte, los maestros como puentes entre el arte y la infancia, etc.

Que la dinámica de trabajo propone la asistencia a conferencias, paneles, intercambios académicos para directivos, supervisores y profesores de formación docente, presentación de trabajos y

experiencias exposición de libros, material educativo audiovisual y visitas guiadas a instituciones educativas, museos y centros culturales.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza enriquecen el saber profesional y dado el auspicio de Ministerio de Educación de la Nación, de la O.E.I., O.E.A. y U.N.E.S.C.O. entre otros organismos.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el 6° Encuentro Internacional de Educación Infantil de OMEP: "Arte, Infancia e Identidad Cultural y Congreso Latinoamericano de la OMEP", los que organizados por la Asociación Civil, Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP), se llevarán a cabo entre los días 2 al 5 de mayo de 2013, en la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 124

Córdoba, 22 de marzo de 2013

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Señor Director de la Agrupación Teatral "María Castaña", en las que solicita se declare de Interés Educativo la Comedia Musical "Creciendo con el Cuerpo" de Perla Laske, destinada a alumnos y docentes de Nivel Inicial y Primario, que se reestrenará el 26 de marzo de 2013, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Agrupación Teatral María Castaña, prevé desarrollar esta obra como un Proyecto Educativo Cultural, a través del cual se abordarán temáticas referidas al Cuerpo Humano: su exploración y reconocimiento, salud, higiene y etapas de crecimiento.

Que dicha Obra refiere a temáticas relacionadas directamente con la Expresión Corporal y Teatral y con carácter motivador, revelan pautas orientadoras para el reconocimiento y la apreciación corporal utilizando como medio la observación de la obra teatral.

Que la utilización de este recurso en la escuela, apunta a estimular la imaginación, mostrar las posibilidades expresivas del cuerpo, proponer a los estudiantes la observación del arte corporal, transmitir emociones y sensaciones, revalorizar el silencio y generar en los niños el gusto por el teatro.

Que también incluye la participación activa de los estudiantes durante la representación y puesta en escena de la obra, brindando así la posibilidad de reconocer y comprender el espacio escénico y los elementos que componen el lenguaje teatral.

Que este Ministerio estima conveniente declarar esta Obra de Interés Educativo, teniendo en cuenta que constituye una herramienta de utilidad para el desarrollo de procesos de enseñanza y de aprendizaje, permitiendo al estudiante valorar y disfrutar las producciones teatrales, brindando un espacio de reflexión y apreciación de su rol de espectador.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la Comedia Musical "Creciendo con el Cuerpo" de Perla Laske, a cargo de la Agrupación Teatral "María Castaña", destinada a alumnos y docentes de Nivel Inicial y Primario, que se reestrenará el 26 de marzo de 2013, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE
RECURSOS HÍDRICOS y COORDINACION

Resolución Nº 217

Córdoba, 21 de setiembre de 2012

VISTO el expediente n° 0416-060882/10 en el que obra la documentación presentada por el Ing. José María Iriondo, donde se tramita la Factibilidad de Vertido de efluentes que se generen en el loteo ubicado en la localidad de Elena, Pedanía Las Peñas, Dpto. Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente loteo se encuentra ubicado en la localidad de Elena, Pedanía Las Peñas, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba. El inmueble cuenta con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dep:24, Ped:03, Pblo:20, C:01, S:01, Propiedad: 24032400578-2, Matrícula n° 1.287.718. A fs. 6 del folio único 35 obra el plano de mensura y loteo, visado por la Municipalidad de Elena.

Que a fs. 36 obra fotocopia del certificado enmarcado en el Plan de Optimización del Sistema Dominial Inmobiliario de la Provincia de Córdoba, Anexo I, de fecha 15/02/2011, en el que consta: "...CERTIFICO que el inmueble, inscripto en la matrícula bajo el número 1287718 del Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, se encuentra sujeta a un proyecto de fraccionamiento, el cual se ha tramitado por ante la Municipalidad de Elena con visación de fecha 23/11/2009 y aprobado por ORDENANZA Nº 339/10 consistente en 105 lotes destinados a viviendas unifamiliares y cuyo titular registral es la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE ELENA LIMITADA, según lo acredita con copia de Escritura Nº 80 labrada con fecha 05/06/2009 por ante la Escribana Liliana Beatriz Motto, Titular del Registro Nº 579 representada en este acto por el Sr. Armando Boatti DNI Nº 6.658.013 en su carácter de presidente de la Cooperativa lo que acredita con copia del Acta Nº 1992 del Consejo Administración de la misma. Encontrándose el inmueble libre de inhibición y gravámenes según informe Nº 15134/2010 de fecha 30/12/2010 del Registro General de la Provincia."

Que el responsable legal de la urbanización ante esta Repartición, es el Sr. ARMANDO ROMANO BOATTI (D.N.I. 6.658.013), Presidente de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Elena Limitada, según consta a fs. 36, en el Certificado de plan de Optimización del Sistema Dominial. A fs. 79 consta fotocopia autenticada del D.N.I. del mismo.

Que el responsable técnico del emprendimiento urbanístico ante este Organismo es el Ingeniero Civil JOSÉ MARÍA IRIONDO (D.N.I. 7.976.394), M.P. 1422/5), inscripto en el Registro implementado para aquellos facultativos que realicen las actividades alcanzadas por el Decreto Provincial N° 415/99. A fs. 02 del F.U 35 consta nota de fecha 14/12/2010 firmada por el Presidente de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Elena Ltda. Sr. Armando R. BOATTI, según la cual "... en carácter de Presidente de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Elena Limitada, designa como profesional actuante al Ingeniero Civil José María Iriondo, Mat.n° 1422/5, DNI 7.976.394 ..."

Que a fs. 46 obra Certificado de Factibilidad de Fuente de Agua otorgado por la entonces Subsecretaria de Recursos Hídricos con fecha 28/06/2011.

Que a fs. 58/59 consta informe del Área Saneamiento Rural de fecha 22/11/2011 en el que se expresa que "...Si esa Superioridad comparte nuestro criterio, previo dictamen del Área Jurídica, correspondería proceder a: 1.- Aceptar la propuesta de manejo de excesos superficiales prevista para el emprendimiento, siendo en consecuencia una aprobación previa e integrativa de la participación de la Secretaría de Ambiente y de la Municipalidad de Elena, si correspondiera. La responsabilidad del proyecto, del estudio y de la exactitud de los cálculos es exclusiva del profesional interviniente, Ing. Civil José María Iriondo..."

Que a fs. 75 obra informe elaborado por el Área Explotación del Recurso con fecha 08/03/12, en el que "...Se informa que, por parte de esta área no existen objeciones para el vertido de líquido cloacales domiciliarios previamente tratados a pozos absorbentes de 0,90 m. de diámetro interno y profundidad de 16,10 m..."

POR ELLO, Dictamen nº 269/12 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 86/87 y facultades conferidas por la Ley nº 8548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE
RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE ELENA LTDA., el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en el loteo con Nomenclatura Catastral Provincial: Dep:24, Ped:03, Pblo:20, C:01, S:01, Propiedad Nº 24-03-24005782, Matrícula n° 1.287.718, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de los propietarios del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Certificado de Factibilidad de Descarga contempla, según la documentación presentada, que el predio se subdividirá en 105 (ciento cinco) lotes, destinados a viviendas unifamiliares con una superficie por lote variable entre 458,49 m2 y 639,27 m2, existiendo uno de mayor superficie que mide 720,88 m2. La superficie total del inmueble a lotear asciende a 8ha 2086,24 m2.

ARTÍCULO 3°.- Se considerará exclusivamente la generación de líquidos cloacales del tipo domiciliarios tratados en cámara séptica y vertidos a través de pozos absorbentes al subsuelo, en forma individual para cada lote. Si en un futuro se plantea la instalación de cualquier tipo de establecimiento industrial, comercial o de servicios, estos casos ameritarán por parte de este Organismo un tratamiento independiente.

ARTÍCULO 4°.- Los propietarios del loteo deberán cumplimentar con los siguientes requerimientos: a) El volumen diario de vertido no deberá superar los 800 litros. b) La calidad del efluente se deberá encuadrar dentro de los límites establecidos por la reglamentación vigente. c) El vertido de mayores caudales implicará el aumento proporcional del sistema. d) Copia del informe que obra a fs. 75 y de las fojas 72, 73 y 74 serán incorporadas al boleto de compra venta u otro instrumento similar legal..."

ARTÍCULO 5°.- Esta Repartición Provincial no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de efluentes cloacales genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva cuenta de los propietarios y no tendrán derecho a reclamo alguno ante este Organismo.

ARTÍCULO 6°.- La Cooperativa de Luz y Fuerza de Elena Ltda. deberá dar cumplimiento a las exigencias correspondientes a fin de obtener el Certificado de Factibilidad de Agua para el loteo, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes (Decreto 4560/55, Ley 8548/96 y Resolución 646/05).

ARTÍCULO 7°.- Se deja expresa constancia que en caso de que la Municipalidad de Elena, u otro Organismo o Empresa autorizada, proceda al tendido de la red cloacal en la zona de emplazamiento del loteo, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, los propietarios de las viviendas deberán proceder indefectiblemente a conectar a la red los vertidos de efluentes cloacales, procediendo a anular los pozos absorbentes que se dejen fuera de uso, informando de tal situación en tiempo y forma a esta Repartición.

ARTÍCULO 8°.- La citada urbanización deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 9°.- Los criterios puestos de manifiesto no invalidan

otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el desarrollo del citado emprendimiento urbanístico.

ARTÍCULO 10°.- PROTOCOLÍCESE. Notifíquese a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE ELENA LTDA, con domicilio en Bv. General Paz 64, (5815) de la localidad de ELENA, al Ing.Civil José María IRIONDO, con domicilio en calle Bermudas 915 (Córdoba Capital) y a la SECRETARÍA DE AMBIENTE. Dése intervención al Área REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS, al Área EXPLOTACIÓN DEL RECURSO, al Área SANEAMIENTO RURAL, al Departamento RECURSOS HÍDRICOS y al Área PRESERVACIÓN Y CONTROL DEL RECURSO a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ING. MARCELO CÁMARA
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN

Resolución Nº 218

Córdoba, 21 de setiembre de 2012

VISTO el expediente Nº 0633-000058/10 en el cual el Sr. MATÍAS NICOLÁS DÁVILA MORAN, D.N.I. Nº: 29.176.997, solicita la extracción de áridos sobre la margen derecha del Río Cuarto mediante la utilización de una pala buey, en la zona de jurisdicción de la Localidad de Río Cuarto.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el recurrente ha presentado a fs. 2/3 (actualizado a fs. 3 del F.U. 41), Planilla 1 – Solicitud de Extracción de Áridos, denunciando tanto la ubicación y los equipos de trabajo como el volumen y el lugar de acopio. La Delegación Río Cuarto dependiente de esta Secretaría realizó una Inspección en el lugar de extracción solicitado por el recurrente y sus conclusiones son expresadas en el Acta de Inspección obrante a fs. 40.-

QUE a fs. 5 del F.U. 41 luce agregada Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. perteneciente al recurrente.-

QUE a fs. 25/30 obran Planos aprobados de Línea de Ribera tramitada por expediente Nº 0416-000099/12 y visada el 25-06-12.-

QUE a fs. 4 del F.U. 41 obra agregada Memoria Descriptiva del Proyecto de Extracción de Áridos debidamente rubricado por el Sr. Dávila Moran.-

QUE a fs. 32 y 35 obran Certificados de Estado de Deuda de las Cuentas Nº 20-01-010057 y Nº 20-01-020010, ambas a nombre del Sr. MATÍAS NICOLÁS DÁVILA MORAN, de los cuales surge que las mismas no presentan deuda, todo según lo exigido al punto 13) del Anexo 1 – Resolución Nº 566/2004.-

QUE a fs. 42/43 el Departamento de Explotación del Recurso – Sector Áridos, expide Informe Técnico, en el cual manifiesta que a pesar de ser un extractor manual y las resoluciones vigentes no exigen la presentación de línea de ribera ni estudio de impacto ambiental, al Sr. MATÍAS NICOLÁS DÁVILA MORAN, este requisito se le exige debido a que en la zona de extracción se encuentran ubicados 17 extractores manuales, los que producen un impacto al ambiente, en mérito de ello se le solicita la presentación de dichos estudios.-

QUE el Área Explotación - Sector Áridos, manifiesta que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 566/04.-

POR ELLO, Dictamen Nº 293/12 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 45/46 y facultades conferidas por la Ley Nº 8548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE
RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, al Sr. MATÍAS NICOLÁS DÁVILA MORAN, D.N.I. Nº: 29.176.997, con domicilio legal en calle Clodomira Vera N° 1.493, Banda Norte, Río Cuarto, C.P. Nº 5.800 de esta Provincia, a extraer material árido del cauce del Río Cuarto (Chocanchavara) en jurisdicción de la Localidad de Río Cuarto, en la zona ubicada a a 3.190 metros aguas arriba del Puente "Malvinas Argentinas" sobre su margen derecha, mediante la utilización de una Pala Buey (tracción a sangre), siendo sus coordenadas latitud S. 33°03´59.67" y longitud O. 64°21´35.06", bajo las siguientes condiciones:

a) El frente asignado será de treinta (30) metros y una profundidad máxima se noventa (90) centímetros. El volumen máximo autorizado es de trescientos (300) metros cúbicos mensuales.

b) La autorización tendrá carácter de PERSONAL, INTRANSFERIBLE, PRECARIO y EXTRAORDINARIO y tendrá vigencia por doce (12) meses a a contar desde la emisión de la presente resolución.

c) QUE dicha autorización será otorgada con carácter de CONDICIONAL debiendo cumplir en los treinta (30) días hábiles siguiente a contar desde la emisión de la resolución, con la presentación del Informe de Impacto Ambiental, conforme Ley Provincial N° 7343 y también deberá presentar el Certificado de No Afectación de Intereses Municipales expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, conforme el Art. 1º, inc. b, del Decreto Nº 566/04. De no cumplir con lo expresado se suspenderán las actuaciones y se procederá al cierre de la cantera, caducando de pleno derecho la autorización otorgada.

d) Deberá respetarse el horario comercial que rija en la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.

e) Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.-

f) Las extracciones deberán realizarse en forma mantiforme no dejando oquedades en la zona.

g) El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías de control expedidas por esta Secretaría.

h) El material árido extraído solo podrá ser transportado dentro del éjido municipal de las localidades de Río Cuarto, Santa Catalina y Las Higueras.

i) Se fijará el Canon Extractivo, de acuerdo a los volúmenes declarados en las guías de control, el que estará a cargo del permisionario.

j) La violación y/o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado, el decomiso de los equipos y la aplicación de multas que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa vigente.

k) Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el solicitante deberá presentarse ante personal del Departamento Explotación de esta Secretaría donde, previo pago del canon correspondiente, retirará talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y será instruído en los procedimientos administrativos y técnicos.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al Sr. MATÍAS NICOLÁS DÁVILA MORAN, con domicilio legal calle Clodomira Vera N° 1.493, Banda Norte, Río Cuarto, C.P. Nº 5.800 de esta Provincia. REMÍTASE copia a la SECRETARÍA DE AMBIENTE. PASE al DEPARTAMENTO EXPLOTACIÓN DEL RECURSO a sus efectos.-

ING. MARCELO CÁMARA
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN

Resolución Nº 219

Córdoba, 21 de setiembre de 2012

VISTO el expediente Nº 0633-000066/10 en el cual el Sr. ESTEBAN LUIS GARCÍA, (D.N.I. Nº: 17.997.149), solicita autorización para extraer material árido del cauce del Río Cuarto (Chocancharava) en jurisdicción de la Localidad de Reducción, con un guinche con pala de arrastre.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 F.U. 45 obra Planilla 1 de Solicitud de Extracción de Áridos y a fs. 02 obra timbrado de ley.-

QUE a fs. 17 se agrega croquis de ubicación de la cantera.-

QUE a fs. 4 F.U. 45 obra Certificado de No Afectación de los intereses municipales emitido por la Municipalidad de Reducción, conforme al art. 1º, inc. b, del Decreto Nº 566/04.-

QUE a fs. 5 F.U. 45 se presenta copia de inscripción en A.F.I.P..

QUE a fs. 32/34 obran planos aprobados de línea de ribera tramitada por expediente Nº 0416-000628/12 y visada el 26-06-12.-

QUE a fs. 44 obra informe de Inspección realizada por la Delegación Río Cuarto.-

QUE a fs. 31 obra Certificado de Factibilidad emitido por esta Secretaría.-

QUE a fs. 3 F.U. 45 obra proyecto de extracción de áridos.-

POR ELLO, Dictamen Nº 285/12 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 54 y facultades conferidas por la Ley Nº 8548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE
RECURSOS HÍDRICOS y COORDINACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. ESTEBAN LUIS GARCÍA (D.N.I. Nº 17.997.149), con domicilio en calle Zenón Bustos Nº 56, Villa Redución, Dpto. Juarez Celman, C.P. Nº 5803, a extraer material árido del cauce del Río Cuarto (Chocancharava) en jurisdicción de la Localidad de Reducción, ubicado en el Km. Nº 558 de la Ruta Nacional Nº 8 siendo sus coordenadas 33°12´57.42" latitud S, 63°51´56.86" longitud W sobre margen izquierda con un guinche con pala de arrastre, en los siguientes términos:

a) El frente asignado será de cincuenta (50) metros y una profundidad máxima de noventa (90) centímetros. El volumen máximo autorizado es de un mil doscientos (1.200) metros cúbicos mensuales.

b) La autorización tendrá carácter de PERSONAL, PRECARIO, INTRANSFERIBLE, EXTRAORDINARIO y tendrá vigencia por doce (12) meses a a contar desde la emisión de la presente Resolución.

c) Dicha autorización será otorgada con carácter de CONDICIONAL debiendo cumplir en los treinta (30) días hábiles siguiente a contar desde la emisión de la resolución, con la presentación del Informe de Impacto Ambiental tramitado por Expediente Nº 0517-017873/12, conforme Ley Provincial N° 7343. De no cumplir con lo expresado se suspenderán las actuaciones y se procederá al cierre de la cantera, caducando de pleno derecho la autorización otorgada.

d) Deberá respetarse el horario comercial que rija en la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.

e) Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.-

f) Las extracciones deberán realizarse en forma mantiforme no dejando oquedades en la zona.

g) El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías de control expedidas por esta Secretaría.

h) Se extiende la presente autorización precaria en virtud de lo establecido en el Art. 193º de la Ley Provincial Nº 5.589 (Código de Aguas).

i) Se fijará el Canon Extractivo, de acuerdo a los volúmenes declarados en las guías de control, el que estará a cargo del permisionario.

j) La violación y/o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado, el decomiso de los equipos y la aplicación de multas que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa vigente.

k) Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el solicitante deberá presentarse ante personal del Departamento Explotación de esta Secretaría donde, previo pago del canon correspondiente, retirará talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y será instruido en los procedimientos administrativos y técnicos.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al Sr. GARCÍA ESTEBAN LUIS, con domicilio legal en calle Zenón Bustos Nº 56, Villa Reducción, Dpto. Juarez Celman, C.P. Nº 5803 de esta Provincia. REMÍTASE copia a la SECRETARÍA DE AMBIENTE. PASE al DEPARTAMENTO EXPLOTACIÓN DEL RECURSO a sus efectos.-

ING. MARCELO CÁMARA
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN